

Carta de Principios

Mesa Andina - Comechingona

Preámbulo

La Mesa Andina Comechingona nace como un espacio de articulación cultural, comunitaria y territorial orientado a la **protección, transmisión y salvaguardia del patrimonio cultural vivo**, en particular de los saberes ancestrales vinculados a los pueblos originarios andinos y comechingones del actual territorio de la Provincia de Córdoba.

Esta Carta de Principios establece los **límites éticos, políticos y patrimoniales** que rigen su accionar, con el fin de evitar la mercantilización, folklorización, apropiación indebida o instrumentalización del patrimonio cultural.

1. Principio de Patrimonio Vivo

El patrimonio cultural que se protege es **vivo, dinámico y situado**. No constituye un objeto, producto ni recurso explotable, sino un conjunto de saberes, prácticas, memorias y vínculos que existen en relación con el territorio y las comunidades.

Toda acción de la Mesa deberá priorizar la **continuidad cultural** por sobre el rendimiento económico, turístico o político.

2. Principio de Guardianía Cultural

La Mesa reconoce la figura de la **Guardiana Cultural de Patrimonio Vivo** como función central e irremplazable en los procesos de cuidado, transmisión y mediación cultural.

La guardianía:

- no es un rol decorativo ni simbólico;
- no puede ser sustituida por funcionarios, gestores o intermediarios;
- se ejerce desde la trayectoria, el compromiso territorial y la responsabilidad ética.

El reconocimiento de esta función es condición para cualquier articulación institucional.

3. Principio de No Mercantilización

Los saberes ancestrales **no son mercancía**.

La Mesa rechaza:

- su uso como atractivo turístico sin control comunitario de los Guardianes Culturales acreditados;
- su explotación con fines comerciales o electorales;
- la apropiación por terceros sin consentimiento y sin retorno cultural.

Cualquier actividad con impacto económico deberá estar orientada al **sostén digno de las funciones de cuidado**, y no a la venta del contenido cultural.

4. Principio de Territorio y Anclaje Patrimonial

El patrimonio cultural inmaterial requiere **anclaje territorial** para su protección efectiva.

La Mesa promueve el reconocimiento administrativo, registral y cultural de los ámbitos territoriales asociados a los saberes vivos, sin que ello implique renuncia a derechos colectivos ni habilitación de conflictos dominiales.

El territorio es entendido como **espacio cultural y simbólico**, no como objeto de apropiación.

5. Principio de Autonomía Cultural

La Mesa Andina Comechingona actúa con **autonomía cultural**, aun cuando articule con:

- municipios,
- organismos provinciales o nacionales,
- universidades,
- organizaciones internacionales.

Ninguna articulación podrá:

- vaciar de sentido los saberes,
 - desplazar a las personas portadoras,
 - imponer agendas ajena a la comunidad.
-

6. Principio de Transparencia y Precedencia

Toda acción, proyecto o articulación deberá:

- dejar constancia documental,
- reconocer antecedentes y trayectorias,
- respetar la precedencia de quienes iniciaron y sostuvieron los procesos.

La visibilidad institucional no habilita la apropiación simbólica.

7. Principio de Cuidado de las Personas Portadoras

La Mesa reconoce que el patrimonio vivo **no existe sin las personas que lo cuidan**.

Por ello, se compromete a promover:

- condiciones dignas para el ejercicio de la guardianía cultural,
- reconocimiento del trabajo de cuidado patrimonial,
- protección frente a la precarización y el desgaste.

Cuidar el patrimonio implica **cuidar a quienes lo sostienen**.

8. Principio de Transmisión Ética

La transmisión de saberes se realizará:

- de forma situada,
- con consentimiento,
- sin extractivismo cultural,
- priorizando procesos educativos y comunitarios.

La Mesa se opone a la divulgación superficial o descontextualizada del conocimiento ancestral.

9. Principio de No Folklorización

La Mesa Andina Comechingona adopta una **cláusula expresa de no folklorización** del patrimonio cultural vivo.

Se entiende por folklorización todo proceso que:

- descontextualiza los saberes y prácticas de su función viva;
- los reduce a espectáculo, escenificación o representación decorativa;
- prioriza la imagen, el evento o la rentabilidad por sobre la transmisión y el cuidado;
- invisibiliza o sustituye a las personas portadoras y guardianas.

La Mesa rechaza:

- ceremonias simbólicas organizadas solo para actos, fotografías o agendas políticas;
- representaciones simplificadas o estereotipadas de la cultura ancestral;
- usos turísticos o institucionales que vacíen de sentido el patrimonio vivo.

Toda acción deberá respetar los **tiempos culturales**, el **contexto comunitario** y la **autoridad de la guardianía cultural**, priorizando la continuidad y no la exhibición.

10. Principio de Turismo Cultural Ético

La Mesa Andina Comechingona reconoce que el turismo puede constituir una **herramienta de sostentimiento comunitario**, siempre que se desarrolle bajo criterios éticos, patrimoniales y no extractivos.

El turismo cultural ético se define como aquel que:

- no convierte los saberes vivos en espectáculo ni mercancía;
- no exige representaciones rituales, performáticas o simbólicas para consumo turístico;
- respeta los tiempos, silencios y límites del patrimonio vivo;
- reconoce y remunera la **función de cuidado, mediación y acompañamiento cultural**, y no el contenido del saber.

La Mesa establece que:

- el turismo no es un fin en sí mismo, sino un **medio subordinado al cuidado patrimonial**;
- toda actividad turística deberá ser **de baja escala, situada y con control comunitario**;
- no se habilitarán prácticas que comprometan la integridad cultural, espiritual o territorial.

Los recursos económicos eventualmente generados deberán destinarse prioritariamente a:

- el sostentimiento de la guardianía cultural;
- la continuidad de los procesos de transmisión;

- la protección del territorio cultural;
- el fortalecimiento de la Mesa como espacio comunitario.

El turismo cultural ético no se orienta a mostrar cultura, sino a **generar condiciones para que la cultura viva pueda seguir existiendo**.

11. Protocolo Básico de Turismo Cultural Ético

El presente protocolo establece las **condiciones mínimas** para cualquier actividad vinculada al turismo cultural en el marco de la Mesa Andina Comechingona.

Finalidad

Las actividades de turismo cultural ético tienen como única finalidad:

- contribuir al sostenimiento de la guardianía cultural;
- fortalecer procesos comunitarios;
- proteger la continuidad del patrimonio vivo.

No tienen por finalidad el entretenimiento, la espectacularización ni la explotación económica del patrimonio.

Condiciones generales

Toda actividad deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- escala reducida de participantes;
- carácter educativo y contextual;
- ausencia de rituales, ceremonias o prácticas espirituales destinadas a visitantes;
- respeto absoluto a los tiempos culturales;
- posibilidad permanente de suspensión o negativa por parte de la guardianía.

Rol de la Guardianía Cultural

La Guardiana Cultural:

- define qué contenidos pueden compartirse;
- establece los límites de la experiencia;
- actúa como mediadora cultural;
- no está obligada a transmitir saberes sensibles.

Su función será reconocida como **trabajo de cuidado patrimonial**, pasible de retribución ética.

Retribución económica

La retribución económica se realizará exclusivamente por:

- tiempo de acompañamiento;
- mediación cultural;
- coordinación de actividades;
- responsabilidad asumida.

En ningún caso se remunerará la entrega de saberes ancestrales ni contenidos espirituales.

Límites y prohibiciones

Quedan expresamente prohibidas:

- grabaciones no autorizadas;
- reproducción comercial de contenidos;
- uso de imágenes con fines políticos o publicitarios;
- apropiación de relatos sin reconocimiento.

Destino de los fondos

Los fondos obtenidos se destinarán prioritariamente a:

- sostén de la guardianía cultural;
- continuidad de los procesos de transmisión;
- protección del territorio cultural;
- fortalecimiento institucional de la Mesa.

Cierre

Esta Carta de Principios y su Protocolo asociado constituyen el **marco ético, patrimonial y operativo** de la Mesa Andina Comechingona.

Su aceptación es condición necesaria para toda articulación institucional, comunitaria o turística.

El patrimonio vivo no se administra ni se explota: **se cuida.**

Córdoba, Argentina

 Natividad Vidal Guardiana Cultural de Patrimonio Vivo

Cierre

Esta Carta de Principios constituye el **marco ético y patrimonial** de la Mesa Andina Comechingona.

Su aceptación es condición necesaria para toda participación, articulación o proyecto conjunto.

El patrimonio vivo no se administra: **se cuida.**

Capilla del Monte, Córdoba, Argentina

 Natividad Vidal
Guardiana Cultural de Patrimonio Vivo